



CUT: 89876-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0114-2022-ANA-OA

San Isidro, 13 de julio de 2022

VISTOS:

Los escritos, de fecha 31 de mayo y 06 de junio de 2022, presentado por el obligado Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C; la Hoja de Elevación N° 0014-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, de fecha de 15 de junio de 2022, de la Administración Local de Agua Rio Seco; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 573-2022-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° (s) 2019S17138, 2019S17311, 2020S09157, 2020S09472, 2021S05549, 2021S06031, se le requirió al obligado Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C, el pago de la retribución económica por uso de agua subterránea correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, por la suma de S/ 5,006.25 (Cinco mil seis con 25/100 Soles);

Que, mediante escritos, de fecha 31 de mayo y 06 de junio de 2022, el obligado Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado en el Banco de la Nación, por la suma de S/ 1,001.30 (Mil uno con 30/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por el obligado, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 4,004.95 (Cuatro mil cuatro con 95/100 Soles), más los intereses moratorios calculados a mayo 2022 de S/ 856.42 (Ochocientos cincuenta y seis con 42/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 4,861.37 (Cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 37/100 Soles);

Que, mediante Hoja de Elevación N° 0014-2022-ANA-AAA.CHCH-ALA.RS, de fecha 15 de junio de 2022, la Administración Local de Agua Rio Seco, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 573-2022-ANA-OA-UEC manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, el numeral 6.4.3 de la misma directiva, señala que, igual derecho corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo cumplir con los requisitos descritos en el numeral precedente;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: "*La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados*";

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **CULTIVOS ECOLÓGICOS DEL PERÚ S.A.C** por el importe de **S/ 4,861.37 (Cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 37/100 Soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 573-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 00573-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	4,861.37		291.07	38.90	252.17	4,609.20	31/07/2022
2	4,609.20		291.07	36.88	254.19	4,355.01	31/08/2022
3	4,355.01		291.07	34.84	256.23	4,098.78	30/09/2022
4	4,098.78		291.07	32.80	258.27	3,840.51	31/10/2022
5	3,840.51		291.07	30.73	260.34	3,580.17	30/11/2022
6	3,580.17		291.07	28.65	262.42	3,317.75	31/12/2022
7	3,317.75		291.07	26.55	264.52	3,053.23	31/01/2023
8	3,053.23		291.07	24.43	266.64	2,786.59	28/02/2023
9	2,786.59		291.07	22.30	268.77	2,517.82	31/03/2023
10	2,517.82		291.07	20.15	270.92	2,246.90	30/04/2023
11	2,246.90		291.07	17.98	273.09	1,973.81	31/05/2023
12	1,973.81		291.07	15.80	275.27	1,698.54	30/06/2023

13	1,698.54		291.07	13.59	277.48	1,421.06	31/07/2023
14	1,421.06		291.07	11.37	279.70	1,141.36	31/08/2023
15	1,141.36		291.07	9.14	281.93	859.43	30/09/2023
16	859.43		291.07	6.88	284.19	575.24	31/10/2023
17	575.24		291.07	4.61	286.46	288.78	30/11/2023
18	288.78		291.07	2.29	288.78	0.00	31/12/2023

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Cultivos Ecológicos del Perú S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha y a la Administración Local de Agua Rio Seco.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACION